

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON Y EL CENTRO TECNICO NACIONAL DE
CONSERVAS VEGETALES - LABORATORIO DEL EBRO.

Zaragoza, 8 de octubre de 1996



DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio de colaboración con el
Departamento de Agricultura y Medio Ambiente con el
nº 1135 de 10 de julio de 1996
Folio 7

Zaragoza, a M de 10 de 1996
El Encargado del Registro,

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, para la firma de este Convenio con fecha 10 de septiembre de 1996.

De otra parte D. Demetrio Fernández Paz, con D.N.I. Núm. 3.734.079, actuando en representación del Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro.

Reconociendo ambas partes firmantes la capacidad legal suficiente para formalizar y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Que el Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro de Navarra, Rioja y Aragón, de acuerdo a sus Estatutos tiene entre sus fines la investigación en el campo de las conservas de alimentos. Que para el cumplimiento de estos fines no tiene ánimo de lucro o beneficio repartible entre sus asociados.

Que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, está interesado en fomentar la investigación en materia de conservación de productos agroalimentarios, dada la trascendencia e implantación que las conservas vegetales tienen en Aragón.

Por lo expuesto se considera conveniente formalizar un Convenio de Colaboración en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el fomento de la investigación agroalimentaria realizada por el Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro, en los Proyectos siguientes:





- 1). Caracterización de barnices sanitarios de envases alimentarios por espectroscopia de absorción infrarroja. Evaluación de su calidad sanitaria. (CICYT 1994-1997).
- 2). Estudios sobre la situación en materia de vertidos del sector de conservas vegetales.
- 3). Empaquetado de champiñón y espárrago blanco con películas plásticas para su comercialización como productos de la IV Gama. (CICYT)
- 4). Determinación de capsicina en pimiento del piquillo.

D. Valle 2 Pas

Segunda.- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, una vez finalizados los trabajos será propietaria consorciada con el Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro de los resultados que hubiese, de los Proyectos de Investigación y Desarrollo, pudiendo hacer uso de los mismos a efectos de transferencia de tecnología al Sector y una copia de las memorias de los resultados de los Proyectos quedará en poder del Departamento.

Tercera.- El Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro, está obligado a dar cuenta de los trabajos al Director General de Tecnología Agraria, de acuerdo a los Proyectos presentados, a fin de que el Director General de Tecnología Agraria pueda emitir informe favorable a la subvención.

Cuarta.- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente aportará la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000 PTAS.) al Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro, en concepto de ayuda a la investigación agroalimentaria para el presente año 1996.

La entrega de la cantidad aprobada se hará en única anualidad, dentro del segundo semestre del año 1996.

Para la entrega de la cantidad aprobada se hace necesario como garantía la presentación en avance de la Memoria de los trabajos realizados en cada proyecto y la Certificación por la Dirección General de Tecnología Agraria.





Quinta.- La entrega de los trabajos al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, será la forma de justificación de que el Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales - Laboratorio del Ebro ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención de acuerdo a los plazos de ejecución de cada proyecto, según indica la Cláusula Primera.

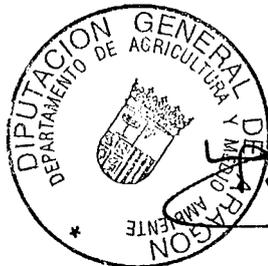
Sexta.- La alteración de las condiciones aquí expresadas para la concesión de la ayuda o la alteración de la finalidad o naturaleza de la misma podrá dar lugar a la exigencia por parte del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón del reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo a la Legislación Vigente.

Séptima.- La duración del presente Convenio se establece por años prorrogables tácitamente, de mutuo acuerdo de las partes y por un periodo máximo de 4 años incluido el actual pudiendo ser denunciado con tres meses de antelación al inicio de un nuevo año.

Octava.- El presente Convenio tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas a que pudiera dar lugar la aplicación del mismo, serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
MEDIO AMBIENTE



Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray

EL SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO
DEL CENTRO TÉCNICO NACIONAL DE
CONSERVAS VEGETALES -
LABORATORIO DEL EBRO

Fdo.: Demetrio Fernández Paz..



CG 100996/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de **septiembre de 1996**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales-Laboratorio del Ebro. Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar el mencionado Convenio. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

